

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 46 DE 2018
(19 DE OCTUBRE DE 2018)**

Por medio de la cual se otorga en la Universidad Católica Luis Amigó la Medalla “Universidad Católica Luis Amigó a la Promoción Humana y el Desarrollo Social”.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Es política de la Universidad Católica Luis Amigó hacer reconocimiento público de las personas que, por su servicio, dedicación y entrega en las diferentes Unidades de la Institución, hacen posible la realización de nuestra propuesta educativa.

SEGUNDO. Es menester reconocer y exaltar los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la Institución, por empleados en las distintas funciones sustantivas de la Educación Superior y, en este reconocimiento en particular, las funciones sustantivas de Docencia e Investigación.

TERCERO. Se hace necesario incentivar por medio de distinciones y reconocimientos la actividad académica y científica, así como la prestación de un servicio con calidad sustentado en los valores propios del humanismo cristiano y del carisma amigoniano.

CUARTO. Ha sido política permanente en la Universidad Católica Luis Amigó el mejoramiento continuo de los procesos académicos e investigativos mediante la vinculación de altos perfiles académicos y excelentes seres humanos comprometidos con el desarrollo institucional.

QUINTO. El Consejo Superior mediante Acuerdo No. 02 del 06 de marzo de 2018 determinó las distinciones y reconocimientos honoríficos que se deben realizar en la Institución.

SEXTO. Dicho Acuerdo Superior consagra la Medalla “Universidad Católica Luis Amigó a la Promoción Humana y el Desarrollo Social” en los siguientes términos: “La Medalla Universidad Católica Luis Amigó a la “Promoción Humana y el Desarrollo Social”, se conferirá a personas jurídicas o naturales, internas o externas a la Universidad Católica Luis Amigó, cuyo aporte a la generación de una cultura, educación y pedagogía para la paz, protección de los derechos humanos, reducción de brechas de desigualdad social, generación de una sociedad equitativa, sean significativas para la consolidación y construcción de un tejido social armónico, con reivindicación evidente de comunidades, grupos humanos y personas, en consonancia con los principios, objetivos y misión de la Universidad.”



SÉPTIMO. El Comité Rectoral, en sesión del miércoles 10 de octubre de 2018, previa convocatoria realizada a la comunidad universitaria, eligió a **Corporación Desarrollo y Paz de Córdoba y Urabá- CORDUPAZ**, entre los candidatos propuestos, tal como consta en el Acta No. 19 de la fecha.

OCTAVO. Las distinciones se otorgarán en sesión pública y solemne, presidida por el Rector General y su Comité Rectoral en cada anualidad y con ocasión de la fecha más próxima en que se celebre el Reconocimiento como Universidad.

NOVENO. Mediante Resolución 21211 del 10 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional concedió el Reconocimiento como Universidad a la Universidad Católica Luis Amigó, con personería jurídica 17701 del 9 de noviembre de 1984, emanado del Ministerio de Educación Nacional, efemérides con la cual se celebra la entrega de tales reconocimientos

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la **CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DE CÓRDOBA Y URABÁ-CORDUPAZ**, la **Medalla “Universidad Católica Luis Amigó a la Promoción Humana y el Desarrollo Social”**, por su compromiso con el desarrollo humano integral, el bienestar social y la paz en el departamento de Córdoba y la región de Urabá, territorios inmersos en situaciones y fenómenos de violencia que han ocasionado la desestabilización del orden social, político y económico. CORDUPAZ tiene a su cargo la importante tarea de coordinar y ejecutar el Programa Desarrollo y Paz en 28 municipios ubicados en el departamento de Córdoba y en el Urabá Antioqueño y Chocoano.

ARTÍCULO 2°. Presentar a la comunidad universitaria a la **CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DE CÓRDOBA Y URABÁ- CORDUPAZ**, como modelo por su aporte a la generación de una cultura, educación y pedagogía para la paz, proyección de los derechos humanos, reducción de brechas de desigualdad social, generación de una sociedad equitativa, construcción de un tejido social armónico y reivindicación de comunidades, grupos humanos y personas.

ARTÍCULO 3°. Conceder dicha Distinción en el acto de celebración de los 34 años de creación de la Universidad Católica Luis Amigó y Segundo Aniversario de tal reconocimiento de cambio de carácter académico, haciendo además invitación directa y personal a su grupo familiar, para que presentes, celebren con toda la comunidad universitaria este trascendental acontecimiento, tanto para la vida personal de quienes son reconocidos, como de la misma Institución, efemérides que se llevará a cabo el viernes 9 de noviembre de 2018 o en otro que llegue a considerarse.

ARTÍCULO 4°. Entregar la presente Resolución Rectoral y el pergamino respectivo en letra de estilo a la persona homenajeada.

ARTÍCULO 5°. La presente disposición rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General



FRANCISCO JAVIER ROOSTA GÓMEZ
Secretario General
